



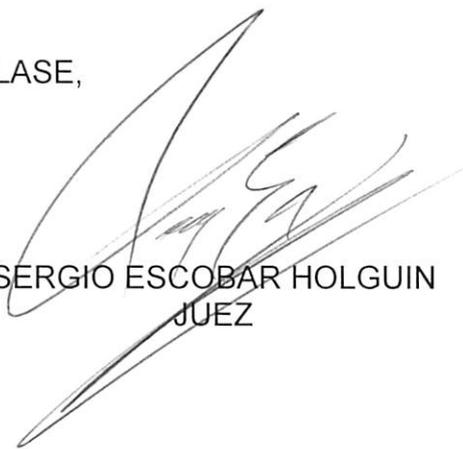
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1837
RADICADO N° 2016-00569-00

Nuevamente se le hace saber a la representante legal de ENRUTAMOS S.A.S., ISABEL CRISTINA GIRALDO CARDONA, que aún no queda claro para el Despacho su solicitud de "... paz y salvo judicial para gestiones administrativas, toda vez que es requerido por el tránsito y el parqueadero judicial ya que el demandante aún no reclama el vehículo." (fl. ; además que, deberá en adelante, actuar por intermedio de apoderado judicial, como lo exige la ley en esta clase de procesos, so pena de no darle trámite a sus solicitudes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
51 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
12/10/2022 de 2021 a las 8:00.a.m